



CUT: 18912-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0262-2023-ANA-AAA.CF

Huaral, 16 de febrero de 2023

VISTO:

El expediente administrativo de 02.02.2023, mediante el cual Bonny Liliana Zambrano Villagaray con DNI N° 10094368, con domicilio en la Av. Perú Mz. E Lt. 02 Tomas Marsano N° 2813 Piso 8, distrito Santiago de Surco, provincia y departamento Lima, solicita Autorización para ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo, para la obtención de licencia de uso de agua subterráneas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015, establece que la Autoridad Administrativa del Agua en un solo acto otorga: a) Aprobación del Plan de Aprovechamiento, b) Aprobación del Sistema Hidráulico del Proyecto, y c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico.

Que, el artículo 17° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015, establece el Formato Anexo N° 13, para la autorización de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo con pozo tubular;

Que, la administrada sustenta su solicitud con los siguientes anexos: Carta N° 00424-2022-MINAM/VMGA/DGPIGA, Informe N° 00885-2022-MINAM/VMGA/DGPIGA/DGEIA. Constancia de posesión y memoria descriptiva de proyecto de pozo tajo abierto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0683-2022-ANA-AAA.CF, de 30.06.2022, se resuelve: *"(...) Aprobar, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea, a favor de Bonny Liliana Zambrano Villagaray, identificada con DNI N° 10094368 (...)"*;

Que, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, luego de analizar y evaluar los actuados; así como, valorar la Resolución Directoral N° 0683-2022-

ANA-AAA.CF, y tomar en cuenta la información complementaria, presentada por la usuaria, cumple con emitir el Informe Técnico N° 0026-2023-ANA-AAA.CF/CJPV de 09.02.2023, que forma parte integrante de la presente resolución y que se anexa¹; y considerando que de la revisión del estudio se desprende lo siguiente: Autorizar, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo con pozo tipo tajo abierto a favor de la Señora Bonny Liliana Zambrano Villagaray, con las características técnicas que se detallan ahí. Así mismo, el plazo de ejecución de obras de alumbramiento de aguas subterráneas, tiene un periodo máximo de 90 días calendario según lo solicitado por la administrada;

Que, en mérito a la evaluación técnica, y de conformidad con las normas citadas, corresponde autorizar, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo con pozo tipo tajo abierto, a favor de la Señora Bonny Liliana Zambrano Villagaray con DNI N° 10094368, con las características técnicas que se detallan en el informe técnico el plazo de ejecución de obras de alumbramiento de aguas subterráneas, tiene un periodo máximo de 90 días calendario, según el cronograma adjunto;

Que, estando al mérito del Informe Legal N° 065-2023-ANA-AAA-CF/EL/PAPM de 13.02.2022, el Informe Técnico N° 0026-2023-ANA-AAA.CF/CJPV, de 09.02.2023, y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo para un pozo tipo tajo abierto a favor de Bonny Liliana Zambrano Villagaray con DNI N° 10094368, de conformidad con el Informe Técnico N° 0026-2023-ANA-AAA.CF/CJPV de 09.02.2023, que forma parte integrante de la presente resolución, de acuerdo a las características técnicas siguientes:

Características técnicas de la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico.

Nombre y Apellidos	DNI	Acuífero	Tipo de pozo de reemplazo	Características Técnicas		Ubicación Geográfica Proyectada del Punto de captación			Ubicación Política	
				Profundidad (m)	Diámetro de Perforación (m)	Coordenadas UTM (WGS – 84)		Altitud (m.s.n.m)		
						Este (m)	Norte (m)			
Bonny Liliana Zambrano Villagaray	10094368	Huaura	Tajo abierto	20.00	1.50	222 719	8 762 490	157.00	Distrito	Huacho
									Provincia	Huaura
									Departamento	Lima

ARTÍCULO 2º. - El plazo de ejecución de obras de alumbramiento de aguas subterráneas, tiene un periodo máximo de 90 días calendario según el cronograma adjunto año 2023.

¹ El numeral 6.2 del artículo 6 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: que establece puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esa situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.

ARTICULO 3°.- Notifíquese la Resolución Directoral y el Informe Técnico N° 0026-2023-ANA-AAA.CF/CJPV, a Bonny Liliana Zambrano Villagaray, y remitir copia a la Administración Local de Agua Huaura.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALONZO ZAPATA CORNEJO

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

AZC/lmzv/PedroP